

AUTORIZA EL CAMBIO DE SENTIDO DE  
TRANSITO DE CALLES QUE INDICA.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°: 2035.-/

COLLIPULLI, 12.07.2023

VISTOS:

1.-La Constitución Política de Chile de 1980, que fija Texto Constitucional Chileno actualmente vigente.

2.-Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 y sus modificaciones.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 001289 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como Alcalde titular a don Manuel Macaya Ramírez.

4.-Lo señalado en el Art. 3° de la Ley de Transito N° 18.290, texto refundido, coordinado y sistematizado.

5.-Que se hace necesario implementar tránsito en un solo sentido, en Población Tierras Coloradas en calles Los Maitenes Norte desde Los Robles hasta Centenario (de Oriente a Poniente) y Los Maitenes Sur desde Centenario hasta Los Canelos y la misma calle desde Los Peumos hasta Los Robles (de Poniente a Oriente), con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad y desplazamiento de los automovilistas y peatones.

6.-La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

7.-Lo señalado en el Art. 3° letra a, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

8.- Informe N°029 de fecha 06 de junio de 2023, del Jefe de Tránsito.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de dar seguridad al desplazamiento tanto de Peatones como de vehículos que transitan por calle Los Maitenes Norte (de Oriente a Poniente) y Los Maitenes Sur (de Poniente a Oriente) en población Tierras Coloradas de nuestra Comuna, considerando además la estreches de estas calles, razón por la que se hace necesario que los vehículos transiten en un solo sentido de tránsito.

2.-Informe N°029 del 06 de junio de 2023 del Jefe de Tránsito de la Municipalidad con Visto Bueno del Alcalde.

AUTORIZA EL CAMBIO DE SENTIDO DE  
TRANSITO DE CALLES QUE INDICA.

DECRETO N°: 2035.-/  
COLLIPULLI, 12.07.2023

**DECRETO:**

1.-**Autorizase**, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, el tránsito en un solo sentido en Población Tierras Coloradas en calle Los Maitenes Norte (de Oriente a Poniente) desde Los Robles hasta Centenario y Los Maitenes Sur (de Poniente a Oriente) desde Centenario hasta Los Canelos continuando desde Los Peumos hasta Los Robles de la misma calle.

2.-La instalación de toda la señalización y demarcación de tránsito, será de cargo del Departamento de Tránsito y Transporte Publico de la Municipalidad de Collipulli.

3.-La difusión a los Usuarios de las vías se efectuará durante 3 días, conforme a lo establece en la Ley de Tránsito N°18.290 art. 178, por medio de un aviso, el cual será publicado y difundido a lo menos, en el diario, periódico, radios, u otros medios de comunicación social, de mayor circulación o sintonía en la Comuna.

4.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velaran por el fiel cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*Lilian Jounnet Marin*  
LILIAN JOUUNET MARIN  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMR/LJM/JCVS/jcvs.

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Juzgado de Policía Local
- Carabineros 2ª Comisaria Collipulli
- Dirección de Seguridad Publica (inspección)
- Unidad de Comunicaciones
- Archivo Depto. de Tránsito.

*Manuel Macaya Ramirez*  
MANUEL MACAYA RAMIREZ  
ALCALDE

*[Handwritten mark]*